

aspirante, el día de terminación del plazo para presentación de instancias, tiene una relación de trabajo de carácter permanente con cualquiera de las administraciones públicas.

El curso de formación será impartido por la Escuela Oficial de Comunicaciones en las localidades que ésta determine, y deberán realizarlo todos los aspirantes que superen tanto la fase de oposición como la de concurso-oposición.

2. Requisitos de los aspirantes

a) Ser de nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado, de la Local, de la Institucional o de la Autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico, de acuerdo con el cuadro de exenciones aprobado por la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que figura como anexo II de esta convocatoria. La aptitud física de los aspirantes se determinará mediante reconocimiento médico y radioscópico que se llevará a cabo por los Médicos de la Sección de Medicina y Seguridad e Higiene del Trabajo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación; reconocimiento al que tendrán que ser sometidos los aspirantes que hubieran superado las fases del concurso-oposición.

Podrán ser admitidos minusválidos a quienes se les haya reconocido dicha condición por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, siempre que sus condiciones psíquicas o físicas permitan el normal desarrollo de sus funciones.

f) Para los aspirantes que participen en la fase de concurso, haber iniciado la prestación de servicio como contratado de colaboración temporal en funciones de Auxiliares Técnicos de Primera antes del 23 de agosto de 1984, fecha de entrada en vigor de la Ley 30/1984, con independencia de que no se continúen prestando.

3. Solicitudes

3.1 Formalización.

Las solicitudes se formalizarán necesariamente en los impresos normalizados que a tales efectos podrán obtenerse de forma gratuita en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Oficinas de Correos y Telecomunicación y en las Oficinas de la Caja Postal de Ahorros.

En el apartado 1.1 de la solicitud se consignará Escala de Auxiliares Técnicos de Primera y la clave «A21TC», que se escribirá cuidadosamente. En el apartado 2.2 los aspirantes señalarán el turno en el que participan de acuerdo con las siguientes indicaciones:

a) «Libre»: Los opositores no comprendidos en los párrafos siguientes.

b) «Puntuación fase de concurso»: Los aspirantes que hubieran prestado servicio como contratados.

Los participantes a la fase de concurso acompañarán sus solicitudes de las certificaciones expedidas por las Jefaturas Provinciales de Comunicaciones correspondientes, en las que se haga constar el tiempo de servicios efectivos prestados como contratado en funciones de Auxiliares Técnicos de Primera y asimismo justificante del tiempo del servicio militar, en su caso.

3.2 Órgano a quien han de dirigirse.

Las solicitudes se dirigirán al Director general de Correos y Telecomunicación.

3.3 Plazo de presentación.

Será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en las Jefaturas Provinciales de Comunicaciones, en las Delegaciones de la Caja Postal de Ahorros, en las oficinas exclusivas de esta Entidad y en todas las oficinas técnicas de Correos y Telecomunicación.

3.5 Derechos de examen.

Los aspirantes del turno de concurso-oposición libre abonarán 750 pesetas en concepto de derechos de examen.

El pago de estos derechos se realizará necesariamente mediante ingreso en metálico en la cuenta corriente número 7.558.742 de la

Caja Postal de Ahorros, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

4. Admisión de candidatos

4.1 Lista de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes la Dirección General de Correos y Telecomunicación dictará Resolución que hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En ella se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

En dichas listas figurarán nombre y apellidos, documento nacional de identidad, lugar de examen y puntuación obtenida por los participantes en la fase de concurso y se relacionarán por orden alfabético de apellidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» concederá un plazo de diez días para rectificación de errores.

En la resolución se determinará, asimismo, lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

5. Designación del Tribunal

5.1 Composición del Tribunal.

El Tribunal que desarrollará y calificará las pruebas será el que figura como anexo III a la presente convocatoria.

5.2 Devengos del Tribunal.

A tenor de lo prevenido en el artículo 29 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal queda clasificado en la categoría III, a efectos de asistencias, las que percibirán los componentes del mismo que concurren a las sesiones que éste celebre, en la cuantía y con las limitaciones establecidas en el citado Real Decreto, actualizado por la Orden de Economía y Hacienda de 2 de enero de 1985. El número de asistencias se establecerá una vez conocido el número de aspirantes.

5.3 Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que los designó cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Tampoco podrán formar parte del Tribunal quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares Técnicos de Primera del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo y también al concurrir las circunstancias que previene el citado artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal ante el que hayan de examinarse, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley mencionada.

5.4 Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros.

6. Desarrollo y calificación de las pruebas

6.1 Programa aplicable.

El programa que ha de regir para la fase de oposición de las pruebas selectivas se publica como anexo I a esta convocatoria

6.2 Calendario de las pruebas.

Las pruebas se iniciarán para el primer ejercicio en la tercera semana del mes de junio próximo y para el segundo en la primera semana de julio siguiente.

6.3 Orden de actuación.

Según determina la Resolución de 20 de febrero de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 de febrero de 1985), el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «A».

6.4 Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.5 Llamamiento.

Los opositores actuarán en un único llamamiento, esto no obstante, los que por causas excepcionales y debidamente justifica-

das a juicio del Tribunal no hubieran podido actuar, podrán ser admitidos a un segundo y último llamamiento siempre que acrediten, dentro de las veinticuatro horas siguientes a las que les corresponda actuar, la causa de la no presentación a la práctica del ejercicio de que se trate.

6.6 Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio de celebración del segundo ejercicio, no obstante, se hará público el comienzo de este ejercicio con veinticuatro horas de antelación al comienzo del mismo en los tablones de anuncios del Palacio de Comunicaciones y de la Escuela Oficial de Comunicaciones en Madrid, en los de las Jefaturas Provinciales de Comunicaciones que sean sede del Tribunal de examen y Administración de Santiago de Compostela.

Deberá transcurrir un mínimo de cuarenta y ocho horas y hasta un máximo de veinte días entre la finalización del primer ejercicio y el comienzo del segundo.

6.7 Exclusión de aspirantes.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud de la declaración que formuló.

6.8 Calificación de las pruebas.

6.8.1 Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos y para superarlo será preciso obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 2,5 puntos cada uno de los problemas con un máximo de 10 para el ejercicio y para superarlo será preciso un mínimo de 5.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los dos ejercicios, con un máximo de 20 puntos.

En la fase de concurso:

Los servicios prestados a que se refiere el apartado 1.3.1 se valorarán a razón de 0,132 puntos por cada mes completo de servicio sin que, en ningún caso, la puntuación pueda exceder de 9 puntos.

Los puntos así obtenidos por cada aspirante, que figurarán en la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1, podrán aplicarse a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición si fuera necesario para alcanzar la puntuación mínima requerida para superarlo, salvo que la calificación alcanzada en dicha fase hubiera sido cero. Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la fase de oposición se sumarán a la calificación final de las pruebas.

6.8.2 En caso de igualdad de puntuación, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

7. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

7.1 Relación de aprobados.

Una vez finalizada la calificación de las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que, habiendo superado el reconocimiento médico a que se refiere el apartado e) de la base 2.1, hayan obtenido calificación suficiente para aprobar, teniendo en cuenta que el número de aprobados no podrá exceder del número de plazas convocadas; relación ordenada por la puntuación conseguida que se hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio y la elevará a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, para su conformidad.

7.2 Presentación de documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base 7.1, en la Subdirección General de Personal de Correos y Telecomunicación, Sección de Régimen y Gestión de Personal Funcionario, Negociado de Selección de Personal, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Título académico correspondiente, o testimonio del mismo, o recibo que justifique haber satisfecho los derechos exigidos para la expedición de aquél. En caso de fotocopia, habrá de presentarse acompañada del original para su compulsia.
- Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Central, Local,

Institucional o Autonómica, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.3 Nombramiento de funcionarios en prácticas.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá a efectuar los correspondientes nombramientos de funcionarios en prácticas de acuerdo con la normativa vigente.

8. Curso de formación y prácticas, nombramiento definitivo y destinos

8.1 Curso de formación y prácticas.

Para ser nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Técnicos -Escala de Auxiliares Técnicos de Primera- será necesario superar un curso selectivo de formación, que tendrá una duración de treinta días lectivos y será organizado e impartido por la Escuela Oficial de Comunicaciones y un periodo de prácticas de otros veinte días, las cuales podrán simultanearse con el curso de formación a tenor de lo que disponga dicho Centro.

La calificación del curso y del periodo de prácticas, que se efectuará por la citada Escuela Oficial de Comunicaciones a la vista de los ejercicios y trabajos de los funcionarios en prácticas, tendrá una valoración máxima de 50 puntos y una mínima de 30, que será necesario alcanzar para poder aprobar.

Los funcionarios en prácticas que no superasen éstas perderán todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera, por resolución motivada y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, y los que no superasen el curso de formación podrán incorporarse al inmediato posterior con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superar esta segunda oportunidad perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

8.2 Nombramiento definitivo.

Los funcionarios en prácticas que hubieran superado el curso selectivo de formación y el periodo de prácticas serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Técnicos -Escala de Auxiliares Técnicos de Primera- hasta el límite de las plazas convocadas y que se hallen dotadas presupuestariamente. Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

8.3 Destinos.

Los funcionarios nombrados serán destinados a las vacantes que especifique la Dirección General de Correos y Telecomunicación, las cuales se ofrecerán previamente a los interesados adjudicándolas: en primer lugar a los procedentes de la fase de concurso, y las sobrantes, al resto.

9. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del nombramiento como funcionario de carrera y destinos en el «Boletín Oficial del Estado», deberán tomar posesión de sus respectivos destinos y cumplir con lo establecido en el artículo 36 de la Ley articulada del Funcionarios Civiles del estado, en la forma establecida por Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

10. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las bases de esta convocatoria vinculan a la Administración, Tribunales y aspirantes.

Lo que digo a V. I. y VV. SS.

Madrid, 26 de marzo de 1985.-El Director general, Ramón Soler Amaro.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Correos y Telecomunicación y señores...

ANEXO I

Programas Auxiliares Técnicos de Primera

Matemáticas

Tema 1. Conjuntos. Aplicaciones. Relaciones binarias. Estructuras. Grupos. Anillos. Cuerpos. Número entero. Representaciones gráficas. Valor absoluto de un número entero. Introducción a los ejes cartesianos. Operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales.

Tema 2. Divisibilidad. Caracteres de la divisibilidad de los números. Números primos. Descomposición de números en sus factores primos. M.c.d. y m.c.m.: Determinación y propiedades. Sistemas de numeración.

Tema 3. Razón de dos números. Aplicaciones. Proporciones. Propiedades de las proporciones. Regla de tres simple. Porcentajes. Repartos proporcionales. Regla de compañía. Proporcionalidad inversa y compuesta. Descuento comercial. Concepto de función. Gráfica de funciones.

Tema 4. Sistema métrico decimal: Unidad fundamental. Magnitudes y unidades principales: Longitud, superficie, volumen, capacidad y peso. Múltiplos y submúltiplos. Relación entre unidades del sistema.

Tema 5. Potenciación. Propiedades y leyes de la potenciación. Operaciones con potencias. Cuadrado de la suma y de la diferencia de dos números. Raíces. Operaciones con raíces. Regla práctica para extraer la raíz cuadrada de un número cualquiera. Racionalización de denominadores.

Tema 6. Expresiones algebraicas. Polinomios. Operaciones. Fracciones algebraicas. División de polinomios. Descomposición factorial de polinomios. Principio de identidad de polinomios. Igualdad, identidad y ecuación. Clasificación de las ecuaciones. Ecuaciones de primer grado con una incógnita. Aplicación y resolución.

Tema 7. Sistema de ecuaciones lineales. Equivalencias de sistemas. Métodos de resolución. Representación gráfica de una ecuación de primer grado. Solución gráfica de un sistema de ecuaciones. Resolución de un sistema de ecuaciones con incógnitas. Aplicaciones.

Tema 8. Ecuaciones de segundo grado: Completas e incompletas. Resolución de una ecuación de segundo grado completa e incompleta. Naturaleza de las raíces. Propiedades de las raíces de una ecuación de segundo grado. Determinación de la ecuación de segundo grado a partir de la suma y el producto de sus raíces. Ecuación bicuadrada. Aplicaciones de la ecuación de segundo grado.

Tema 9. Geometría: Definición. Clases de líneas geométricas. Segmentos. Rectas paralelas y perpendiculares: Propiedades. Representación y solución gráfica. Ángulos: Definición y clasificación. Medidas de ángulos. Suma y diferencia de ángulos. Bisectriz: Propiedades. Ángulos que se forman por paralelas cortadas por una secante. Ángulos iguales, complementarios y suplementarios.

Tema 10. Polígonos: Definición y clasificación. Suma de los ángulos de un polígono. Determinación del número de diagonales de un polígono. Triángulos: Definición y clasificación. Líneas notables de un triángulo rectángulo. Proyecciones. Teorema del cateto.

Tema 11. Polígonos regulares: Longitud y área de un polígono regular. Circunferencia: Elementos en la misma. Potencia de un punto respecto de una circunferencia. Círculo. Medida de la circunferencia y área del círculo. Aplicaciones. División sexagesimal y centesimal de la circunferencia. Medidas de áreas de los distintos triángulos y cuadriláteros. Medidas del área de un sector, segmento y corona circular.

Tema 12. Cuerpos geométricos: Prismas, paralelepípedos y pirámides. Líneas y planos que se consideran en cada uno de ellos. Área y volumen del paralelepípedo rectangular y cubo. Área lateral y total del prisma y pirámide. Volumen del prisma y pirámide.

Tema 13. Superficies de revolución: Definición y generación. Cilindro. Cono. Esfera. Líneas y planos que se consideran en cada uno de ellos. Área lateral y total del cilindro, cono y esfera. Volúmenes de los mismos.

Tema 14. Geometría del espacio: Determinación de recta y plano. Posiciones relativas de rectas y planos. Paralelismo y perpendicularidad en el espacio. Ángulos diedros: Definición y clasificación. Medida de un ángulo diedro.

Tema 15. Trigonometría plana: Definición. Concepto de radián. Razones trigonométricas. Propiedades y signos. Su representación gráfica. Cálculo de las razones trigonométricas de ángulos notables. Resolución de triángulos rectángulos.

Programa Auxiliares Técnicos de Primera

Física y Electricidad

Tema 1. Física: Definición. Materia y energía. Moléculas y átomos. Sus estructuras. Estado de la materia. Fenómenos físicos y

químicos. Magnitudes: Su medida. Patrones de unidades en Física. Sistemas de unidades. Medidas: Error absoluto y relativo.

Tema 2. Mecánica: Definición y división. Cinemática. Movimiento. Trayectoria. Movimientos rectilíneos: Sus clases. Velocidades. Aceleraciones. Representaciones gráficas. Movimiento vibratorio armónico simple. Amplitud. Elongación. Frecuencia y fase. Su representación sinusoidal.

Tema 3. Estática: Concepto y medidas de las fuerzas. Dinamómetros. Composición de fuerzas. Paralelogramos de fuerzas. Resultante. Resultante de un sistema de fuerzas paralelas. Campo gravitatorio terrestre. Peso y centro de gravedad. Determinación de los centros de gravedad. Equilibrio de los cuerpos.

Tema 4. Dinámica: Definición. Leyes de Newton. Energía. Trabajo. Potencia. Unidades de trabajo y potencia. Máquinas simple y compuesta. Rozamientos. Rendimiento. Principios de conservación de la energía.

Tema 5. Presión: Concepto y unidades. Fluidos: Caracteres generales. Presión hidrostática. Vasos comunicantes. Principio de Pascal: Aplicaciones. Propiedades de los gases. Barómetros. Ley de Boyle-Mariotte. Manómetros. Compresores y máquinas neumáticas. Motores de explosión: Ciclos y tipos. Partes de que constan. Motores Diesel. Diferencia entre ambos.

Tema 6. Calor. Naturaleza y efectos del calor. Temperaturas. Termómetros. Escalas termométricas. Cantidad de calor. Dilatación de los sólidos. Coeficiente de dilatación lineal, superficial y cúbica.

Tema 7. Acústica: Definición. Sonido: Origen y propagación. Velocidad de propagación. Reflexión. Ecos, resonancia; reverberación. Intensidad, tono y timbre. Gammas de frecuencias audibles. Ultrasonidos. Óptica: Definición. Propagación, reflexión y refracción de la luz: Sus leyes.

Tema 8. Naturaleza de la electricidad. Fenómenos electrostáticos. Conductores, semiconductores y aislantes. Fuerza electromotriz y diferencia de potencial: Unidades. Corriente eléctrica: Efectos de la corriente. Cantidad de electricidad: El culombio. Ley de Coulomb. Intensidad de corriente: El amperio.

Tema 9. Resistencia eléctrica. Unidades de resistencia. Resistividad. Conductancia y conductividad. Asociación de resistencias: Serie, paralelo y mixta. Resistencia variable. Ley de Ohm. Caída de potencial de un circuito en serie. El Shunt. Resistencias de tierra: Medidas. Redes eléctricas: Nudos, ramas y mallas. Leyes de Kirchoff. Puente de Wheatstone: Aplicaciones.

Tema 10. Capacidad eléctrica. Unidad de capacidad: Submúltiplos. Condensadores: Tipos. Rigidez dieléctrica. Capacidad de un condensador plano. Asociación de condensadores. Carga y descarga de un condensador.

Tema 11. Trabajo y energía eléctricos. Potencia eléctrica: Potencia real, aparente y útil. Ley de Joule. Aplicaciones del efecto Joule. Fusibles: Clases. Unidades de trabajo y potencia. Relación entre las distintas formas de energía. Circuitos con generadores y receptores característicos, aplicaciones. Fuerza contraelectromotriz. Dinamos: Funcionamiento y aplicaciones. Motores de corriente continua: Principio de funcionamiento y representación gráfica de los elementos que los componen.

Tema 12. Pilas eléctricas. Fuerza electromotriz, resistencia interior y capacidad de una pila. Asociación de pilas: En serie, paralelo y mixta. Pilas secas. Acumuladores. Gráficas de carga y descarga. Acumuladores de plomo y de ferriquel.

Tema 13. Nociones de campo magnético. Intensidad de campo e inducción magnética. Noción elemental de la teoría electromagnética de Maxwell. Circuito magnético. Reluctancia. Histéresis. Fuerza magnetomotriz. Solenoides. Electroimanes. Relés. Ley de Lenz. Autoinducción. Coeficiente de autoinducción. Corrientes de Foucault.

Tema 14. Corriente alterna. Producción de una corriente alterna sinusoidal. Valores de la intensidad y tensión: Instantáneo, máximo, medio y eficaz. Periodo, frecuencia y ángulo de fase. Nociones de circuitos de corriente alterna. Inductancia, capacitancia, reactancia inductiva y capacitiva: Fórmulas. Resonancia: Serie y paralelo. Filtros. Corrientes bifásicas y trifásicas. Redes en estrella y triángulo. Valores de tensión e intensidad simple y compuesta.

Tema 15. Potencia en c.a. senoidal en redes monofásicas y polifásicas: Valores instantáneo y medio. Potencia activa y reactiva. Factor de potencia. Transformadores, autotransformadores: Aplicaciones. Alternadores. Motores de corriente alterna: Sincronos y asincronos.

Tema 16. Nociones de electrónica. Válvulas: Distintos tipos. Semiconductores. Diodos de potencia. Diodos Zener. Transistores: Principio de funcionamiento y montajes fundamentales. Fotosemiconductores: Principio de funcionamiento. Fotodiodo, fototransistores. Célula de silicio: Aplicaciones. Tiristor; triac; diac: Funcionamiento, características y aplicaciones. Circuitos integrados: Fundamentos. Circuitos integrados monolíticos básicos. Circuitos lógicos con resistencias y transistores. Puerta NOT. AND. OR. NOR, NAND, XOR, funcionamiento y simbología.

Programa de Auxiliares Técnicos de Primera*Materias jurídicas*

Tema 1. El Estado y la Constitución. El Estado: Concepto, elementos y clases de Estados. La Constitución española de 1978: Principios que la inspiran y estructura de la misma. Derechos y deberes fundamentales reconocidos por la Constitución. Los poderes del Estado y su articulación en la Constitución.

Tema 2. Las Cortes Generales. El Congreso y el Senado. Diputados y Senadores. La elaboración de las leyes.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. El Gobierno: Funciones y composición. La Administración Pública y el Derecho administrativo. La organización territorial española: Municipios, provincias y Comunidades Autónomas. Administración Central, Local e Institucional.

Tema 4. La Administración de Justicia. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional: Sus competencias. El Poder Judicial: Su organización. El Defensor del Pueblo.

Tema 5. Función Pública (I). Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Selección de personal, provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional y promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios.

Tema 6. Función Pública (II). Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 7. Dirección General de Correos y Telecomunicación. La Dirección General de Correos y Telecomunicación: Subdirecciones Generales que comprende y competencias de cada Subdirección General. Organización periférica. La Caja Postal de Ahorros: Organización y régimen del personal adscrito a la misma.

Tema 8. La Ley de Cuerpos de Correos y Telecomunicación. Cuerpos y Escalas que fija esta Ley y funciones y competencias de cada Cuerpo y Escala.

ANEXO II**Cuadro de exenciones aplicables en las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos, Escalas y Plazas no escalafonadas de la Dirección General de Correos y Telecomunicación**

1. Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto y Escala de Auxiliares Técnicos de Primera y Segunda.

Se consideran causas excluyentes para el ingreso en el Cuerpo y Escalas citados las siguientes:

1.1 Enfermedades del aparato locomotor. Afecciones osteoarticulares, musculares, tendinosas y de nervios periféricos o de cualquier causa y las muy ostensibles venosas que imposibiliten o disminuyan de tal forma la capacidad física como para dificultar manifiestamente el servicio de oficinas o ambulantes.

Cicatrices extensas que, por su retracción de tejidos o por adherencias a los subyacentes, imposibiliten la libre acción de los músculos y los movimientos de las articulaciones de importancia.

Artrodesis, luxaciones y fracturas de huesos viciosamente consolidados o sin consolidar que determinen incapacidad funcional manifiesta para el servicio.

Osteítis, osteomielitis y sus secuelas.

Quistes óseos de gran extensión o que afecten a una articulación importante.

Secuelas de poliomiелitis o de cualquier otro origen que hayan ocasionado paresis o parálisis que dificulten el libre ejercicio de los miembros. Atrofias musculares que produzcan consecuencias análogas. Deformidades adquiridas o congénitas del pie (equino, talus valgus y varus, planos) que produzcan una disminución de su función deambulatoria.

Falta de falanges o dedos de los pies que originen dificultades para la marcha o que produzcan una incapacidad funcional manifiesta para su peculiar servicio, así como la falta de falanges o dedos de las manos que dificulten la funcionalidad normal para la manipulación de objetos, aparatos y máquinas de cualquier clase en la práctica de los servicios.

1.2 Enfermedades del sistema nervioso y mentales (afecciones orgánicas del sistema nervioso central y periférico, debilidad mental, epilepsia, alcoholismo, neurosis graves, psicosis y psicopatías) que impidan la integración social o práctica de los servicios.

1.3 Enfermedades infecciosas, agudas y crónicas en actividad o que puedan rebrotar o agravarse por el trabajo, con peligro de contagio de cualquier órgano, aparato o sistema, que se podrán investigar con medios clínicos, radiológicos y de laboratorio.

1.4 Enfermedades de la piel, agudas o crónicas, con peligro de contagio o en período de actividad.

1.5 Enfermedades endocrinas o metabólicas, como diabetes, cretinismo, bocio, enfermedad de «Addison», etc., y las adenitis muy voluminosas o supuradas.

1.6 Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio que disminuyan la capacidad funcional del individuo, aun las compensadas en el momento del reconocimiento (deformidades del tórax, bronquitis con enfisema, asma bronquial, aneurisma de los grandes vasos).

1.7 Deformidades acentuadas en los labios, lengua o velo del paladar. Enfermedades del aparato digestivo, crónicas o recidivantes. Hernia o hernias de las vísceras abdominales, salvo las susceptibles de intervención quirúrgica, siempre que sea operado antes de tomar posesión el opositor aprobado. Procesos gastroduodenales y hepáticos y colitis ulcerosa con trastornos intensos.

1.8 Pérdidas de visión total de un ojo, sea cualquiera su causa. Las lesiones orgánicas o trastornos funcionales que dificulten la visión normal u ocasionen de un modo permanente disminución de agudeza visual de un ojo inferior a un sexto, aun cuando el otro ojo posea visión unidad. Dichas agudezas se entienden con o sin aparatos correctores y, aun las que con dichos aparatos, por su precario estado o por cualquier accidente en los mismos, imposibiliten totalmente la visión.

Miopía superior a ocho dioptrías, en ambos ojos.

Daltonismo. Tracoma.

1.9 Sordera (salvo las que pueden corregirse quirúrgicamente), de un grado medio y otopatías permanentes.

Afonía crónica y tartamudez que impidan el normal desempeño de su función. «Vértigo de Menière», (pérdida del equilibrio dependiente oído). Tumores, deformaciones o supuraciones crónicas de la nariz.

1.10 Enfermedades del aparato génito-urinario que dificulten el desempeño de los elementales servicios (hidrocele y varicocele voluminosos, fistulas urinarias e incontinencia de orina). Procesos ginecológicos.

2. Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación y Escala de Oficiales Postales y de Telecomunicación.

Las mismas que recoge el artículo 1.º, en sus puntos 1.1 al 1.10, con la sola variación del mecanismo a seguir en los ejercicios de reconocimiento.

3. Cuerpos Superior y Postal y de Telecomunicación, de Gestión Postal y de Telecomunicación, de Técnicos Superiores, de Técnicos Medios y de Técnicos Especializados, y plazas no escalafonadas.

Las causas de exclusión, desde el punto de vista médico, para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos que mencionan en este encabezamiento, considerando la especialidad y peculiaridad de los servicios a prestar por estos Cuerpos, serán las incluidas en los anteriores puntos 1.2, 1.3, 1.4, 1.6, 1.8, y 1.9.

(Del «Boletín Oficial del Estado» número 192, de 11 de agosto de 1980).

ANEXO III**Composición del Tribunal**

El tribunal, cuya composición seguidamente se detalla, tendrá a su cargo el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Técnicos -Escala de Auxiliares Técnicos de Primera-, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Presidente: Don Angel Félix Desande Borrega, Secretario general de Correos y Telecomunicación.

Vocales:

Don Aureliano Medrano Hernández, del Cuerpo de Técnicos Medios de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Don Francisco Suárez Martín Peralta, del Cuerpo de Técnicos Medios.

Don Angel Arroyo Ortiz, del Cuerpo de Técnicos Medios.

Don Ramón Luis Morales, del Cuerpo de Técnicos Especializados.

Actuará de Secretario: Don Aureliano Medrano Hernández.

Presidente suplente: Don José Padilla Martín, Jefe de la Zona Primera de Obras e Instalaciones, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Vocales suplentes: Don Rafael Berrocal Ramal, del Cuerpo de Técnicos Medios.

Don Luis de Monte Power, del Cuerpo de Técnicos Medios.

Don Eduardo Ruiz Carrión, del Cuerpo de Técnicos Especializados.

Don Clementino Navarro Moreno, del Cuerpo de Técnicos Especializados.

Actuará de Secretario: Don Rafael Berrocal Ramal.

Madrid, 26 de marzo de 1985.-El Director general, P. S., el Secretario general, Angel Félix de Sande Borrega.